

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio exterior, del 28 de julio de 2016, y su reglamento de aplicación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 18. Se deroga el artículo 8 del Decreto núm. 644-20, del 18 de noviembre de 2020, que designó a María de los Santos Agramonte Rosario, vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Oranjestad, Aruba.

ARTÍCULO 19. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 20. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 157-26 que designa 5 vicecónsules y un auxiliar consular en los consulados de la República en diferentes países. G. O. núm. 11234 del 11 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 157-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización, funcionamiento, ingreso, permanencia y designación de los funcionarios del Servicio Exterior de la República Dominicana, disponiendo que tales actuaciones se formalicen mediante decreto del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio exterior, del 28 de julio de 2016, y su reglamento de aplicación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Yumico Manuela José Lilón, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Joaquín Antonio Basanta Rodríguez, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Hong Kong y en la Región Administrativa Especial de Macao, República Popular China.

ARTÍCULO 3. Sansón Odise Cuasi, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 4. Angelina Cocco González, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 5. Sandra Catherine Jubes Angarita, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6. Keng Chueng Wu Chen, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Hong Kong y en la Región Administrativa Especial de Macao, República Popular China.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER